

Proceso Verbal – Resolución de Contrato de Compraventa 11001310300920210008000
Demandante Diomedes Arnoldo Guzmán Pinzón
Demandado Nelson Andrés Mendigaño Lagos
Secuencia de Reparto 5088 10/03/2021
Ingreso al Despacho en Virtualidad 6/04/2021

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., ABRIL VEINTIUNO (21) de dos mil Veintiuno (2021).-

Ref. Verbal No. 11001310300920210008000
Demandante: Diomedes Arnoldo Guzmán Pinzón
Demandado: Nelson Andrés Mendigaño Lagos

De conformidad con el informe secretarial que antecede, el Juzgado:

RESUELVE:

PRIMERO -ADMITIR la presente demanda VERBAL iniciada por DIOMEDES ARNOLDO GUZMÁN PINZÓN en contra de NELSON ANDRÉS MENDIGAÑO LAGOS.

SEGUNDO-Tramítese el asunto por el proceso **VERBAL** regulado por los artículos 368 y s.s. del *ibídem*.

TERCERO - Adviértase a la parte demandante, que los documentos aportados en copia digital, para la presente demanda, deberán permanecer bajo cuidado y custodia hasta que el Despacho los solicite de manera física, evento en el cual deberán ser allegados en el menor tiempo posible.

CUARTO – NOTIFICAR a la parte demandada, en la forma establecida en los Art. 8º del Decreto L. 806 de 2020.

QUINTO - Previo a decretar la medida cautelar solicitada en la demanda, la actora preste caución de acuerdo con lo normado en el n. 2 del art 590 *Ib.* por el 20% del total de la suma de las pretensiones invocadas en la presente acción y tasadas en el acápite respectivo.

SEXTO – Se reconoce personería al Dr. CARLOS ALBERTO LÓPEZ HENAO en los términos y para los fines del mandato otorgado.

NOTIFÍQUESE,

LUISA MYRIAM LIZARAZO RICAURTE
Juez

LMGL

Proceso Verbal – Resolución de Contrato de Compraventa 11001310300920210008000
Demandante Diomedes Arnoldo Guzmán Pinzón
Demandado Nelson Andrés Mendigaño Lagos
Secuencia de Reparto 5088 10/03/2021
Ingreso al Despacho en Virtualidad 6/04/2021

Firmado Por:

LUISA MYRIAM LIZARAZO

RICAURTE

JUEZ

**JUZGADO 009 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA
D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b98cef94a05be7800e3f98359cd9a895e9fd3ec41a181366ba1445f8a952019b

Documento generado en 22/04/2021 07:52:01 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>